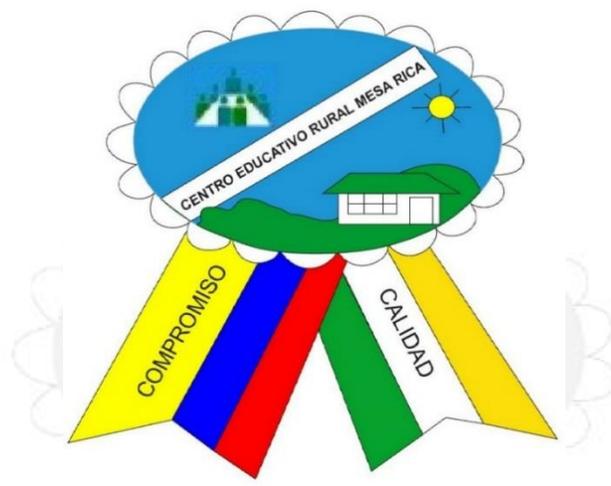




# Centro Educativo Rural Mesa Rica



## Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE)

**2.023 – 2.024**



## TABLA DE CONTENIDO

CAP.	ART.	CONTENIDO	Pág
		Tabla de contenido	2
		Introducción	5
I		Generalidades del sistema institucional de evaluación de los estudiantes del C.E.R. Mesa Rica	6
	1	Definición	6
	2	Objetivo del S.I.E.E.	6
	3	Criterios de evaluación	6
	4	Criterios de promoción	6
II		Criterios de evaluación y promoción por niveles	7
	5 a 7	Artículos 5, 6 y 7	7
	8	La promoción al grado siguiente	7
	9	Artículo 9	7
	10	Criterios de promoción anticipada	8
	11	Escala de valoración y criterios de evaluación para el modelo de escuela nueva	8
	12	Escala de valoración y criterios de evaluación para el modelo de post primaria	10
III		Criterios de evaluación y promoción para los modelos semipresenciales o por ciclos	12
		Artículos 13 y 14	12
IV		La escala de valoración institucional y su respectiva equivalencia con la escala nacional	12
	15	Artículo 15	12
	16	Criterios de evaluación y promoción	13
V		Criterios y procedimientos para facilitar la promoción al grado siguiente y pérdida de año	13
	17	Nivelación	13
	18	Para los grados intermedios: 1º., 2º., 4º., 6º. y 8º.	14
	19	Pérdida de año	14
	20	Para efectos de transferencia	14
	21	Artículo 21	14
VI		Estrategias de valoración integral y desempeños de los estudiantes	14
	22	Artículo 22	15
	23	La observación	15
	24	Las pruebas de evaluación	15
	25	Autoevaluación	15
	26	Actividades de refuerzo y superación	15
	27	El control de progreso	16
	28	Trabajo cooperativo	16
VII		Las acciones de seguimiento para el mejoramiento de los Desempeños de los estudiantes durante el año escolar	16
	29	Artículo 29	16
VIII		Estrategias para resolver situaciones pedagógicas pendientes	16
	30	Artículo 30	17



IX	Acciones para garantizar que el directivo docente y docentes cumplan con los procesos evaluativos	17
31	Acciones de seguimiento al directivo docente	17
32	Acciones de seguimiento a los docentes	17
33	Registro escolar	17
34	La carpeta escolar	17
35	El observador del alumno	18
X	Entrega de informes a los padres de familia	18
36	Informes de evaluación	18
37	Artículo 37	18
XI	Instancias, procedimientos y mecanismos de atención y resolución de reclamaciones de padres de familia y estudiantes sobre la evaluación y promoción	18
38	Artículo 38	18
XII	Mecanismos de participación de la comunidad educativa en la construcción del sistema institucional de evaluación de los estudiantes	19
39	Artículo 39	19
XIII	Responsabilidades frente al proceso de evaluación	19
40	Responsabilidad del Establecimiento Educativo	19
41	Responsabilidades de la secretaría de educación departamental	20
42	Responsabilidades del MEN	20
XIV	Derechos y deberes frente al proceso evaluativo	20
43	Derechos del estudiante	20
44	Deberes del estudiante	20
45	Derechos de los padres de familia	20
46	Deberes de los padres de familia	21
XV	Instrumentos de registro y certificación	21
47	Registro escolar	21
48	Certificaciones	21
49	Graduación	21
50	Vigencia	22
	Resolución No. 02 de 2014	23
	Resolución No. 02 de 05 de septiembre de 2018	24
	Formato de anexos	25
	Formato 01: Prematricula y traslado	26
	Formato 02: Inscripción de alumnos nuevos	27
1	Formato 03: Ficha de matrícula	28
2	Formato 04: Folio o contrato de matrícula	29
3	Formato 05: Cuadro general de desempeño: preescolar y básica	30
4	Formato 06: Hoja de vida escolar preescolar y básica	31
5	Formato 07: Certificado de notas de primaria	32
6	Formato 08: Certificado de notas de secundaria	33
7	Formato 09: Observador del estudiante de preescolar y básica	34
8	Formato 10: Boletín de calificaciones de transición	35
9	Formato 11: Boletín de calificaciones de grados 1º. a 9º.	36
	Formato 12: Control de progreso	37



---

	Formato 13: Actividades de refuerzo y superación	38
10	Formato 14: Acta de compromiso académico	39
11	Formato 15: Acta de compromiso disciplinario	40
12	Formato 16: Acta de recuperación	41
13	Formato 17: Lista de chequeo a los directivos y docentes	42





## INTRODUCCIÓN

El **Centro Educativo Rural Mesa Rica** cuenta con un Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes, que contiene los parámetros que guían al Establecimiento Educativo en cuanto a los procesos, criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción de los estudiantes que garantiza su promoción en cada grado. Además, nos permite conocer y hacer seguimiento permanente al desarrollo cognitivo y psicosocial de los niños y jóvenes durante el año lectivo.

La elaboración de este documento se hace con base en la ley 115 de 1994, en sus artículos 77 y 78 que confieren autonomía escolar a los establecimientos educativos; Decreto 1290 del 2009 que establece los criterios para efectos de promoción y evaluación escolar, y el Proyecto Educativo Institucional P.E.I. que vela por la formación de nuestros educandos.

El C.E.R. Mesa Rica, atendiendo al decreto 3011 de 1997, acoge a niños y jóvenes en edad escolar (4 años en adelante y cumpliendo los 5 años a 30 de junio del año lectivo) teniendo en cuenta el número mínimo requerido de matrícula exigido por los diferentes entes encargados de desarrollar estos modelos educativos emanados por la S.E.D. o el M.E.N.

Para ello dicha matrícula será incorporada a la del C.E.R. bajo formato 6A u otro formato similar, y las notas presentadas por el docente a cargo serán revisadas y aprobadas por el director del C.E.R., las cuales también reposarán en los archivos del centro en el cuadro de desempeño o por planillas de calificación.



## CAPÍTULO I

### GENERALIDADES DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES DEL C.E.R. MESA RICA

**Art. 1. DEFINICIÓN:** Nuestro **S.I.E.E.** prepara a los estudiantes en **la evaluación** del aprendizaje, en los niveles de educación básica y media en un proceso permanente y objetivo para valorar su nivel de desempeño y así presentar con capacidad las pruebas SABER a nivel nacional en los grados 3º, 5º 7º. y 9º y más adelante en otras instituciones las pruebas saber grado 11º y SABER PRO, con una calidad de educación frente a estándares nacionales.

**Art. 2. OBJETIVO DEL SIEE:** Evaluar integral y permanentemente a los educandos, en aras de su formación; guiados por los estándares nacionales, competencias ciudadanas y plan de estudios curricular, además de los criterios establecidos en el modelo educativo **ESCUELA NUEVA, POSTPRIMARIA Y SER HUMANO.**

**Art. 3. CRITERIOS DE EVALUACIÓN:** Tradicionalmente la evaluación ha tenido como propósito la comprobación del rendimiento académico, dejando de lado aspectos de trascendental importancia en el desarrollo humano, íntimamente relacionados con los procesos socio-afectivos y motivaciones, pilares fundamentales para un aprendizaje que da sentido y significación a la vida escolar.

Escuela Nueva, Postprimaria y el programa Ser Humano tiene una propuesta de evaluación centrada en el desarrollo de los procesos de los niños, jóvenes y adultos, coherente con las necesidades de aprendizaje y con las particularidades de cada contexto. Esta propuesta de evaluación integra y articula los diferentes elementos curriculares: guías de aprendizaje, centros de recursos, bibliotecas-aula, comités de trabajo y desarrollo comunitario.

Esta evaluación es sistemática y permanente. A través de ella se obtiene información que permite: valorar los procesos de desarrollo de los estudiantes; el trabajo cooperativo; fundamentar y orientar las decisiones pedagógicas y didácticas; evidenciar los niveles de desempeño, dificultades e interferencias durante el proceso educativo e implementar acciones oportunas para mejorar y continuar sin situaciones traumáticas ni coercitivas.

Para saber si el estudiante ha alcanzado los logros previstos, el docente debe estructurar una estrategia de evaluación, de tal manera que pueda identificar los avances y dificultades del estudiante en el proceso de aprendizaje. Esto implica la utilización de diferentes estrategias y de actividades apropiadas para su aplicación. Los instrumentos de evaluación son herramientas pedagógicas que permiten reunir información básica sobre la cual es posible emitir juicios valorativos de los educandos, respecto a las diferentes dimensiones: El Ser, El Saber y El Saber Hacer en las diferentes áreas fundamentales - obligatorias, en distintas situaciones y momentos del aprendizaje.



**Art. 4. CRITERIOS DE PROMOCIÓN:** El **C.E.R. MESA RICA** desarrolla la estrategia de la **promoción flexible de Escuela Nueva, Postprimaria y Ser Humano**, facilitando que el estudiante avance a su propio ritmo de aprendizaje.

**Parágrafo.** Si estudiado los casos por el comité de promoción y evaluación, de un estudiante de Escuela Nueva y Postprimaria, que, terminado el año escolar, reprobará el grado cursado, cuando habiendo desarrollado las guías en un 30% de las actividades académicas del presente año y su rendimiento respectivo no alcance el 60% de los logros y competencias en la mayoría de las áreas.

## CAPÍTULO II

### CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN POR NIVELES

**Art. 5.** Al culminar los niveles en los grados 3º, 5º, 7º y 9º se tendrá en cuenta su rendimiento académico; (véase lo contemplado en el Capítulo V sobre la posibilidad de nivelar hasta dos materias). Si el estudiante no alcanzó los logros previstos al corte de estos niveles, antes de la clausura, perderá el año. Para los grados intermedios está la posibilidad de la promoción pendiente hasta que desarrolle el 80% de las guías.

**Art. 6.** Los estudiantes de los grados transición, 1º, 2º, 4º, 6º y 8º cuya promoción queda pendiente para el año siguiente continuarán en el mismo grado hasta que cumplan con el 80% de las guías mínimas requeridas. Al alcanzar con este mínimo de guías, será promovido al grado siguiente mediante acta que elaborará el comité de promoción y evaluación bajo el juramento del docente a cargo.

**Art. 7.** Serán promovidos los alumnos que alcancen satisfactoriamente el 80% del desarrollo de las guías de trabajo. El Centro Educativo Rural Mesa Rica garantiza a sus estudiantes su permanencia o cupo en el establecimiento educativo, que debe ser tramitado bajo formato de la pre matrícula y traslado<sup>1</sup>, para el año lectivo siguiente.

**Art. 8. La promoción al grado siguiente** depende del desarrollo satisfactorio de las guías y del alcance de los logros en cada área y varía según el ritmo de aprendizaje de cada estudiante.

La promoción se puede realizar en cualquier momento del año lectivo según el modelo de escuela nueva y post primaria. Si al finalizar el año no se han desarrollado los módulos correspondientes o no se han alcanzado los logros previstos en alguna de las áreas, al iniciar el año lectivo siguiente, la matrícula<sup>2</sup> puede realizarse en el mismo grado. Debe tenerse en cuenta que queda en promoción pendiente, hasta tanto el estudiante desarrolle las guías correspondientes y alcance los logros previstos.

**Art. 9.** Finalizado el año lectivo los estudiantes que culminen satisfactoriamente con un mínimo de 80% de las guías de trabajo vistas en cada área, será promovido al grado siguiente. Esta información será presentada por el docente de cada sede al director del CER a través de los diferentes instrumentos de recolección de información tales como: planilla de calificaciones por

<sup>1</sup> Ver Formato No. 1: Pre - matrícula

<sup>2</sup> Ver formato No. 2: Contrato de Matricula



periodo, cuadro general de desempeño, y revisión de la hoja de vida escolar<sup>3</sup>. Dicha información será revisada por el comité de evaluación y promoción quienes realizarán actas de aprobación. Para los grados Transición, 5º y 9º se registrarán en el libro de certificaciones y se expedirá dicha certificación individualmente<sup>4</sup>.

**Art. 10. CRITERIOS DE PROMOCIÓN ANTICIPADA.** Entiéndase por promoción anticipada de grado, los casos de aquellos estudiantes que, durante el primer periodo del año escolar demuestren un rendimiento superior en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias excepcionales del grado que cursa. Para tales casos de promoción, el Consejo de Evaluación y Promoción seguirá el siguiente procedimiento, con previa solicitud de los padres de familia y docente a cargo:

- a) Solicitud por escrito del padre de familia y estudiante ante el docente titular.
- b) Valoración y presentación del caso por parte del docente ante el consejo académico.
- c) Valoración del consejo académico mediante una prueba escrita donde se cumpla con los estándares mínimos necesarios para que ese estudiante sea promovido al grado siguiente solicitado.
- d) Acta de promoción emitida por el comité de evaluación y promoción e informe al consejo directivo.
- e) Informe por el director(a) al SIMAT para que el alumno sea ascendido al grado promovido.

**Art. 11. ESCALA DE VALORACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN PARA EL MODELO DE ESCUELA NUEVA**

El Centro Educativo Rural Mesa Rica establece como Criterios para la escala de valoración de desempeño de sus estudiantes, en su sistema de evaluación, los siguientes:

**a. DESEMPEÑO SUPERIOR:**

Cuando el educando alcanza todos los logros propuestos en las unidades y/o en las guías de trabajo, sin actividades complementarias, no presenta dificultades en su comportamiento, manifiesta sentido de pertenencia al establecimiento educativo, participa en las actividades curriculares y extracurriculares, valora y promueve autónomamente su propio desarrollo.

✓ **Criterios de evaluación**

- Participa activamente en el desarrollo de las diferentes guías de trabajo.
- Su trabajo en el aula es constante y enriquece su aprendizaje.
- Maneja adecuadamente las guías, temas y los conceptos aprendidos, los relaciona con experiencias vividas, adoptando una posición crítica.
- Respeta y participa en las actividades planteadas por la guía de trabajo del docente.
- Consulta diversas fuentes de manera que enriquece las temáticas vistas.
- Asume con responsabilidad y dedicación sus compromisos académicos.
- Presenta a tiempo sus trabajos, consultas, tareas y argumenta con propiedad.
- Participa activamente en el gobierno estudiantil, cumpliendo con sus deberes.
- Alcanza todos los logros propuestos sin actividades complementarias.
- Manifiesta sentido de pertenencia con el C.E.R.

**b. DESEMPEÑO ALTO:**

<sup>3</sup> Ver Formato No. 3 hoja de vida Escolar Primaria y Postprimaria

<sup>4</sup> Ver Formato No. 4: Certificado de Notas.



Cuando el educando alcanza todos los logros propuestos a través del desarrollo de las guías de trabajo, pero con algunas actividades complementarias, reconoce y supera sus dificultades de comportamiento, desarrolla actividades curriculares específicas, manifiesta sentido de pertenencia con la institución, se supera con la ayuda del docente y sigue el ritmo de trabajo.

✓ **Criterios de evaluación**

- Maneja y argumenta los conceptos aprendidos en las guías de trabajo.
- Su trabajo en la sede es constante, aportando con discreción al grupo.
- Aporta ideas que aclaran las posibles dudas que surjan durante el proceso.
- Emplea diferentes medios de información y lleva registros.
- Presenta a tiempo sus trabajos, consultas y tareas.
- Alcanza todos los desempeños propuestos, pero con algunas actividades complementarias.
- Manifiesta sentido de pertenencia a la hora de entregar las actividades escolares.

c. **DESEMPEÑO BASICO:**

Cuando el educando alcanza los logros mínimos con actividades complementarias dentro del periodo académico en el desarrollo de las guías de trabajo y tiene algunas dificultades que superar.

✓ **Criterios de evaluación**

- Relaciona los conceptos aprendidos con experiencias de su vida, pero necesita de colaboración para hacerlo.
- Es inconstante en la presentación de sus trabajos, consultas y tareas; argumenta con dificultad.
- Le cuesta aportar ideas que aclaren los conceptos vistos.
- Alcanza los desempeños mínimos con actividades de refuerzo, finalizada cada unidad.
- Desarrolla un mínimo de actividades curriculares requeridas.
- Manifiesta poco sentido de pertenencia al C.E.R.

d. **DESEMPEÑO BAJO:** Cuando el estudiante no alcanza los logros propuestos.

✓ **Criterios de evaluación**

- Manifiesta desinterés en el desarrollo de las guías de trabajo.
- No desarrolla las actividades propuestas en las guías de trabajo.
- Tiene un constante incumplimiento a los compromisos pactados.
- No realiza satisfactoriamente el mínimo de guías de trabajo.

## **EVALUACIÓN PARA EL MODELO DE POST PRIMARIA**

a. **DESEMPEÑO SUPERIOR:**

✓ **Criterios de evaluación**



- Analiza, interpreta y comprende el material suministrado a través de videos y los relaciona correctamente con la guía y conceptos básicos.
- Investiga y desarrolla actividades propuestas por los docentes.
- Alcanza los logros satisfactoriamente.
- Manifiesta interés por las actividades del centro.
- Presenta un comportamiento correcto con toda la comunidad educativa.
- Asume la responsabilidad que se le asigna en el Gobierno Estudiantil.
- Manifiesta sentido de pertenencia por la Sede.

#### **b. DESEMPEÑO ALTO:**

##### ✓ **Criterios de evaluación**

- Desarrolla las guías de trabajo con relativa facilidad.
- Presenta a tiempo sus guías de trabajo.
- Participa ocasionalmente en el Gobierno Estudiantil cumpliendo con sus deberes.
- Aporta ideas, espontáneamente al grupo para el desarrollo del tema.
- Fomenta la sana convivencia.
- Su presentación personal es adecuada.

#### **c. DESEMPEÑO BASICO:**

##### ✓ **Criterios de evaluación**

- Le falta más interés en el desarrollo de las guías de trabajo.
- Le falta habilidad y destreza en el desarrollo de las actividades.
- Presenta trabajos después del tiempo estipulado.
- Tiene dificultad para conceptualizar los contenidos.
- Incumple ocasionalmente a los pactos de convivencia.

#### **d. DESEMPEÑO BAJO:**

##### ✓ **Criterios de evaluación**

- Manifiesta desinterés en el desarrollo de guías de trabajo.
- No desarrolla las actividades propuestas por el docente.
- No presenta ninguna clase de trabajos.
- Muestra mal comportamiento dentro y fuera del establecimiento educativo.
- Tiene un constante incumplimiento a los compromisos pactados.
- No realiza satisfactoriamente el mínimo de guías o temas vistos.

#### **PARÁGRAFO:**

De acuerdo a un análisis hecho por el consejo docente acerca del valor de la calificación se llegó a la conclusión de tomar una equivalencia cuantitativa, para que el estudiante conozca el promedio de sus avances y dificultades en las actividades realizadas de las diferentes áreas.

De igual manera, se acordó por parte del comité de comisión y evaluación que solo se hará una recuperación a las evaluaciones perdidas con la calificación máxima (3.7).

El estudiante que no esté el día de la evaluación o entrega de talleres y trabajos deberá enviar excusa justificada para tener el beneficio de nota máxima (5.0) siempre y cuando sea



presentado la próxima clase del área siguiente de dicha excusa; sino tiene excusa será tomado como recuperación por tanto la nota máxima será de (3.7).

### CAPÍTULO III

#### CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN PARA MODELOS SEMIPRESENCIALES O POR CICLOS

**Art. 13.** Para la promoción y evaluación se acogerá lo estipulado según el modelo al que haga parte cada educando. El cual deberá ser conocido por la comunidad educativa cuando se incorporen a los ya estipulados al C.E.R.

**Art. 14.** Las certificaciones a las que dé lugar serán entregadas ordinariamente en la clausura del año lectivo correspondiente junto con la de los demás estudiantes. Se podrán también entregar de manera extraordinaria en cualquier mes del año lectivo, teniendo en cuenta que este modelo es flexible, por ciclos o mediante acuerdos con la comunidad educativa.

### CAPÍTULO IV

#### LA ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL Y SU RESPECTIVA EQUIVALENCIA CON LA ESCALA NACIONAL

**Art. 15.** De conformidad con el Decreto 1290 de 16 de abril de 2009 en su Artículo 5, **El C.E.R. Mesa Rica** aplicará la siguiente escala de valoración institucional de carácter cualitativo y cuantitativo acorde con la escala nacional en los modelos ESCUELA NUEVA y POSTPRIMARIA, así:

ESCUELA NUEVA			POSTPRIMARIA		
CUALITATIVA	CUANTITATIVA	ESCALA NACIONAL	CUALITATIVA	CUANTITATIVA	ESCALA NACIONAL
SUPERIOR	4.5-5.0	DESEMPEÑO SUPERIOR	SUPERIOR	4.5-5.0	DESEMPEÑO SUPERIOR
ALTO	3.8-4.4	DESEMPEÑO ALTO	ALTO	3.8-4.4	DESEMPEÑO ALTO
BASICO	3.0-3.7	DESEMPEÑO BASICO	BASICO	3.0-3.7	DESEMPEÑO BASICO
BAJO	1.0-2.9	DESEMPEÑO BAJO	BAJO	1.0-2.9	DESEMPEÑO BAJO



PROGRAMA SER HUMANO		
CUALITATIVA	CUANTITATIVA	ESCALA NACIONAL
SUPERIOR	4.5-5.0	DESEMPEÑO SUPERIOR
ALTO	3.8-4.4	DESEMPEÑO ALTO
BASICO	3.0-3.7	DESEMPEÑO BASICO
BAJO	1.0-2.9	DESEMPEÑO BAJO

El Docente buscará las estrategias para valorar el avance de los niños y jóvenes con necesidades educativas especiales.

Los siguientes son criterios de evaluación definidos para cada uno de los desempeños y que se tendrán en cuenta en las valoraciones finales de cada una de las áreas.

#### **Art. 16. Criterios de evaluación y promoción**

- Aplicar un completo proceso formativo.
- Respetar los ritmos de aprendizaje.
- Valorar el alcance y obtención de logros, competencias y conocimientos por parte de los educandos.
- Articular el desarrollo de las destrezas de pensamiento con el desarrollo social y afectivo.
- Tomar conciencia de las dificultades en el aprendizaje, para brindar u obtener el apoyo oportuno.
- Enriquecer los procesos y estrategias de trabajo, tanto individual como en equipo.
- Desarrollar la capacidad de autoevaluación, coevaluación y hetero-evaluación.
- Afianzar la autoestima y respeto por sí mismos y por los demás.
- Reconocer las fortalezas y debilidades.
- Formar actitudes y valores en los estudiantes, en relación con su papel dentro de la naturaleza y con los objetos con los que interactúan.
- Formar actitudes y valores en los estudiantes, en relación al contexto en donde se desenvuelven (escuela, familia, comunidad).
- Formar actitudes y valores en los estudiantes, en relación con el concepto de sí mismos, de sus capacidades y potencialidades.

## **CAPÍTULO V**

### **CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS PARA FACILITAR LA PROMOCIÓN AL GRADO SIGUIENTE Y PÉRDIDA DE AÑO**



**Art. 17. NIVELACIÓN:** De acuerdo a lo contemplado en los artículos 4 y 5 los estudiantes de los grados 3º, 5º, 7º y 9º que culminan su nivel de estudio, deben definir su situación académica, pueden nivelar hasta dos materias, para ello se seguirá el siguiente protocolo.

- Informe del docente titular con anticipación al estudiante de las áreas que debe recuperar.
- En el caso que el estudiante no haya recuperado las áreas pendientes, se informará por escrito la primera semana de noviembre del año lectivo, al padre de familia el incumplimiento del compromiso antes adquirido y se les dará un plazo no mayor a dos semanas para presentar un plan de nivelación o de lo contrario reprobará el año escolar.
- Con una sola área que no pase la nivelación, perderá el año escolar.

**Art. 18. PARA LOS GRADOS INTERMEDIOS:** 1º, 2º, 4º, 6º, y 8º que no hayan alcanzado dos de las cuatro áreas fundamentales (ciencias naturales, sociales, humanidades y matemáticas) y una obligatoria (artística, religión, ética, inglés, educación física e informática). Para ello el docente deberá dejar por escrito tanto en el cuadro general de desempeño como en el observador del alumno<sup>5</sup> y hoja de vida escolar, los diferentes temas de las materias a recuperar.

#### **Art. 19. PÉRDIDA DE AÑO**

Los estudiantes de todos los grados que culminan su nivel de estudio, deben definir su situación académica. Se tendrá como pérdida del año los educandos que siguiendo el protocolo de la nivelación no haya desarrollado ninguna guía de trabajo durante el año escolar.

**Art. 20. PARA EFECTOS DE TRANSFERENCIA** de un estudiante del Centro Educativo Rural Mesa Rica a otra institución con diferente metodología, se entrega el boletín<sup>6</sup> que incluye información acerca de su rendimiento académico.

**Art. 21.** En esta estrategia de promoción flexible, el rol del maestro es el de orientar a los estudiantes sobre la forma en que se pueden desarrollar las diferentes actividades, aclarar sus dificultades, promover su avance, guiarlos en su proyecto de vida y, lo más importante, fortalecer su autoestima.

Nuestro SIEE estará sujeto al plan de mejoramiento para una mejor re significación.

## **CAPÍTULO VI**

### **ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL Y DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES**

**Art. 22.** En nuestro Centro Educativo Rural Mesa Rica tomamos como estrategias de valoración integral diferentes instrumentos que nos permiten saber si el educando ha alcanzado los logros previstos, de tal manera que los docentes puedan identificar los avances y desempeños del estudiante en el proceso de aprendizaje.

Entre las estrategias e instrumentos más utilizados para valorar integralmente el desempeño de los estudiantes en el C.E.R. Mesa Rica tenemos:

<sup>5</sup> Ver el Formato No. 5: Observador del Alumnos

<sup>6</sup> Ver Formato No. 6 Boletín de calificaciones



**Art. 23. La observación.** Consiste en analizar el comportamiento del estudiante en diversas situaciones de la vida escolar. Son objeto de la observación: las actividades, los intereses, las características de los estudiantes, en resumen, todo aquello que se considera incluido en las diferentes dimensiones del ser humano, estas se registrarán en el libro de participación.

**Art. 24. Las Pruebas de Evaluación.** Consisten en una serie de preguntas abiertas, orales o escritas que pueden ser contestadas por el estudiante, individualmente, y que orientan la observación directa del docente respecto al comportamiento cotidiano de los estudiantes. También se harán evaluaciones con preguntas tipo pruebas saber. Por medio de ellas se evalúa el desarrollo cognitivo, socio-afectivo. Estas se realizarán a finalizar cada unidad preferiblemente.

La evaluación de los estudiantes también puede realizarse a través de:

- ✓ Trabajos de investigación
- ✓ Las tareas
- ✓ Pruebas escritas
- ✓ El libro abierto
- ✓ La autoevaluación
- ✓ Los productos no esperados (manifestaciones espontáneas de la creatividad del estudiante).

**Art. 25. Autoevaluación.** En esta estrategia cada estudiante evalúa sus propias acciones, es muy recomendable como medio valiosísimo, para impulsar la formación integral, ya que mediante ella se logra aumentar en los estudiantes su autoestima, despertar su sentido de responsabilidad y afianzar su autonomía. En todas las áreas y para cada periodo académico, se favorecerá la autoevaluación de los estudiantes, con una intensión netamente formativa que favorezca la toma de conciencia del proceso de aprendizaje y que le ayude al estudiante a establecer sus dificultades y avances en su desempeño.

**Art. 26. Actividades de Refuerzo y Superación.** Son las actividades que deben realizar los Estudiantes cuando no han alcanzado los logros previstos al finalizar el desarrollo de una guía, al terminar la unidad, o un periodo.<sup>7</sup>  
De igual manera, el estudiante realizará una sola recuperación la cual se calificará en BÁSICO.

**Art. 27. El Control de Progreso.** Es un instrumento de seguimiento al estudiante en el cual se registra la valoración y su avance permanente durante el desarrollo del proceso de aprendizaje. Permite identificar el avance exitoso en el desarrollo de las actividades, guías y unidades<sup>8</sup>.

## CAPÍTULO VII

<sup>7</sup> Estas Actividades para superar dificultades en el aprendizaje las debe presentar el Docente con anticipación de fin de año, con un acta de compromiso firmada por el padre de familia, alumno y docente, como lo expresa el art. Octavo No. 9: Nivelación

<sup>8</sup> El control de progreso se llena cada vez que el estudiante desarrolla y culmina una guía, esta anotación se escribe en cada cuaderno del alumno. Ver formato anexo No. 8: Control de Progreso



## LAS ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES DURANTE EL AÑO ESCOLAR

**Art. 29.** Para contar con una información veraz y oportuna sobre el desempeño de los educandos, los docentes llevarán un anecdotario<sup>9</sup> de cada uno de ellos, donde se registrará el proceso, los logros y las dificultades que los estudiantes vayan presentando durante el año escolar, para, de esta forma, poder adelantar acciones de mejoramiento, como las actividades de recuperación propias del sistema Escuela Nueva, Postprimaria y Ser Humano.

1. Este anecdotario será de pleno conocimiento tanto de estudiantes como de padres de familia o acudientes.
2. Realizar un cuestionario al finalizar la unidad en cada una de las áreas, como mecanismo para fortalecer su aprendizaje y superar las dificultades.
3. Cada docente adoptará las anteriores estrategias u otras necesarias que surjan para superar las deficiencias detectadas en los estudiantes, en el desarrollo de cada una de las unidades.
4. Las actividades a seguir, serán responsabilidad, tanto de estudiantes, como de docentes y padres de familia o acudientes.
5. El proceso de desarrollo del estudiante se irá registrando en el control de progreso, que cada estudiante debe llevar en cada unidad y en todas las áreas del conocimiento.
6. El resultado final de cada unidad de conocimiento se irá consignando en el observador del alumno y por ende en el boletín de calificaciones.

### CAPÍTULO VIII

## ESTRATEGIAS PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGÓGICAS PENDIENTES

**Art. 30.** El modelo Escuela Nueva por ser flexible y diseñado para los niños y jóvenes campesinos, les permite avanzar en el aprendizaje a su ritmo, debido al atraso que pueda presentar por sus labores del campo; por tanto, su ausencia temporal no es causa para pérdida del año, sino que, mediante algunas estrategias pedagógicas les permiten resolver y superar dificultades en las áreas que quedan pendientes durante el año escolar. Igualmente se toma para el caso de Postprimaria, por ser esta población de estudiantes netamente campesina. Para ello el Centro Educativo Rural MESA RICA tendrá el siguiente procedimiento:

- a. Informe del docente titular con anticipación al estudiante de las áreas que debe recuperar.
- b. Presentación de las **actividades para superar dificultades en el aprendizaje**<sup>10</sup> por parte del docente a cada padre de familia y estudiante de las áreas a recuperar, con un acta de compromiso firmada por el docente, padre de familia y el estudiante.
- c. Presentación por escrito de las diferentes actividades para superar dificultades en el aprendizaje.
- d. Desarrollo de actividades para recuperar los logros no alcanzados.

<sup>9</sup> El anecdotario es igual a la hoja de vida escolar u observador del alumno

<sup>10</sup> Ver formato 10 de actividades para superar dificultades en el aprendizaje.



## CAPÍTULO IX

### ACCIONES PARA GARANTIZAR QUE EL DIRECTIVO DOCENTE Y DOCENTES CUMPLAN CON LOS PROCESOS EVALUATIVOS

#### **Art. 31. ACCIONES DE SEGUIMIENTO AL DIRECTIVO DOCENTE:**

Mediante una lista de chequeo actualizada<sup>11</sup>, el directivo docente demostrará si cumple a cabalidad con todos los formatos, carpetas y demás funciones exigidas para el buen cumplimiento de su labor.

#### **Art. 32. ACCIONES DE SEGUIMIENTO A LOS DOCENTES:**

Mediante una lista de chequeo<sup>12</sup> entregada a cada docente al inicio del año escolar, el directivo docente verificará que sus docentes a cargo cumplan a cabalidad cada uno de los ítems exigidos, de tal manera que se garantice el proceso evaluativo y el normal funcionamiento de cada uno de ellos y de sus sedes. El directivo docente constatará si cumple a cabalidad con todos los formatos, carpetas y demás funciones exigidas para el buen cumplimiento de su labor.

**Art. 33. Registro Escolar.** En el C.E.R. Mesa Rica se mantendrá actualizado un registro escolar que contenga, además de los datos de identificación personal, un informe final de evaluación de cada grado que haya cursado el estudiante<sup>13</sup>.

#### **Art. 34. La Carpeta Escolar.**

Es una carpeta colgante que contiene el historial del estudiante durante su permanencia en el C.E.R, incluye información tanto del aspecto cognoscitivo, como socio-afectivo, desarrollo físico y aspectos generales del educando, además contiene copia de sus documentos personales (Ficha de matrícula; registro civil o tarjeta de identidad, cédula de ciudadanía en el caso del programa ser humano. certificado del Sisbén, nombre de la empresa de salud, cédula de los padres de familia y/o acudiente, estrato mediante un recibo de servicio público o de forma verbal del padre de familia). Este instrumento siempre debe permanecer tanto en cada sede como una copia en la oficina de la dirección del Establecimiento Educativo y sirve como fuente de consulta.

**Art. 35. El observador del alumno** le permite al maestro tener una visión general de los logros y el nivel de desarrollo alcanzado por cada estudiante<sup>14</sup>.

## CAPÍTULO X

### ENTREGA DE INFORMES A LOS PADRES DE FAMILIA

<sup>11</sup> Ver formato N° 11 de lista de chequeo para directivos

<sup>12</sup> Ver formato N° 12 Lista de chequeo para docentes.

<sup>13</sup> Esta información está registrada en el boletín, y/o certificado de estudios, libro de certificaciones, también en el cuadro general de desempeño u hoja de vida.

<sup>14</sup> Ver formato No. 6: Observador del Alumno



**Art. 36. Informes de Evaluación:** En el CER Mesa Rica se acordó realizar cuatro entregas de informe académico a los padres de familia de la siguiente manera: al finalizar cada periodo se hará entrega del respectivo boletín que contiene las notas definitivas de las distintas áreas del trabajo realizado en los cuatro periodos.

**Art. 37.** Estos informes escritos contienen los avances de los educandos, la información detallada acerca de las fortalezas y dificultades presentadas y establecerá recomendaciones en la casilla de observaciones y el anexo de las estrategias para mejorar.

## CAPÍTULO XI

### INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES DE PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES SOBRE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

**Art. 38.** Para que haya un buen clima escolar en el C.E.R., se requiere que todos los miembros de la comunidad educativa mantengan una comunicación permanente y respetuosa, para ello se plantea el siguiente procedimiento:

- a) Diálogo entre el docente y estudiante para tratar de llegar a un acuerdo.
- b) Si continúa la dificultad, diálogo entre el padre de familia, estudiante y docente para dar a conocer al padre la situación actual de estudiante. Se dejará como **constancia un acta firmada** por todos los involucrados.
- c) Si continúa la dificultad se presenta el caso ante el director(a) quien tratará de llegar a un acuerdo sin perjudicar a ninguna de las partes implicadas. Dejando constancia de todo el proceso mediante actas de compromiso, guardadas en la carpeta de compromisos.
- d) Si continúa la dificultad se lleva el caso al **Comité de evaluación y promoción** conformado por el docente involucrado que participa con solo voz, mas no con su voto. Los demás docentes con voz y voto, un representante de los alumnos preferiblemente de los grados superiores y un representante de los padres de familia que no estén en el consejo directivo; quienes buscarán solución al problema y podrán fijar acuerdos entre las partes afectadas.
- e) Si persiste el problema se recurrirá al consejo directivo como máxima autoridad del Centro Educativo Rural.

## CAPÍTULO XII

### MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES



**Art. 39.** La comunidad educativa participa de la siguiente forma:

1. Lectura y análisis del decreto 1290 por el Consejo Académico.
2. Debate del consejo académico sobre el decreto 1290 y la metodología Escuela Nueva, Postprimaria y Ser Humano.
3. Exposición de cada uno de los ítems que conforman el S.I.E.E. y debate de los mismos.
4. Adopción por el Consejo Académico
5. Divulgación del S.I.E.E. en reunión de padres de familia, comentarios y sugerencias.
6. Correcciones del S.I.E.E. teniendo en cuenta las observaciones de los estudiantes y los padres de familia
7. Análisis del S.I.E.E. por el Consejo Directivo.
8. Aprobación del S.I.E.E. por el Consejo Directivo bajo acta
9. Expedición de la respectiva resolución por el director.

## CAPÍTULO XIII

### RESPONSABILIDADES FRENTE AL PROCESO DE EVALUACIÓN

#### **Art. 40. Responsabilidad Del Establecimiento Educativo**

En cumplimiento de las funciones establecidas en la ley 115 y decreto 1290 el establecimiento, Centro Educativo Rural Mesa Rica ha cumplido con todo el itinerario a seguir para la creación, aprobación e implementación del sistema institucional de evaluación según lo exigido en el decreto 1290 y es aprobado mediante resolución<sup>15</sup>. Igualmente, mediante la Autoevaluación se estará haciendo seguimiento y re significación a este documento.

#### **Art. 41. Responsabilidades de la Secretaría de Educación Departamental**

El **Centro Educativo Rural Mesa Rica** estará atento a los lineamientos y responsabilidades que oriente la Secretaría de Educación Departamental y tendrá en cuenta las matrices de seguimiento al S.I.E.E.

#### **Art. 42. Responsabilidades del M.E.N.**

El Centro Educativo Rural Mesa Rica estará atento a los lineamientos y responsabilidades que oriente el Ministerio de Educación Nacional.

## CAPÍTULO XIV

### DERECHOS Y DEBERES FRENTE AL PROCESO EVALUATIVO

<sup>15</sup> Ver Resolución No, 10 del 17 de abril de 2013.



#### **Art. 43. DERECHOS DEL ESTUDIANTE**

El estudiante, para el mejor desarrollo de su proceso formativo, tiene derecho a:

1. Ser evaluado de manera integral en todos los aspectos académicos, personales y sociales.
2. Conocer el sistema Institucional de Evaluación del Centro Educativo Rural Mesa Rica, sus criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio del año escolar.
3. Conocer los resultados de los procesos de evaluación y recibir, por tardar a ocho días, las respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas respecto a éstas.
4. Recibir la asesoría y acompañamiento de los docentes para superar sus debilidades en el aprendizaje.

#### **Art. 44. DEBERES DEL ESTUDIANTE.**

El estudiante, para el mejor desarrollo de su proceso formativo, debe:

1. Cumplir con los compromisos académicos y de convivencia definidos por el establecimiento educativo.
2. Cumplir con las recomendaciones y compromisos adquiridos para la superación de sus debilidades.
3. Asistir periódicamente al Centro Educativo Rural y cada vez que se ausente de él, debe estar al día.
4. Realizar y presentar las actividades académicas y evaluaciones integrales a tiempo.

#### **Art. 45. DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA**

En el proceso formativo de sus hijos, los padres de familia tienen los siguientes derechos:

1. Conocer el sistema institucional de evaluación de los estudiantes del Centro Educativo Rural Mesa Rica: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio de año escolar.
2. Acompañar el proceso evaluativo de los estudiantes.
3. Recibir los informes periódicos de evaluación.
4. Recibir oportunamente respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas sobre el proceso de evaluación de sus hijos.

#### **Art. 46. DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA**

De conformidad con las normas vigentes, los padres de familia deben:

1. Participar, a través de las instancias del gobierno escolar, en la definición de criterios y procedimientos de la evaluación del aprendizaje de los estudiantes y promoción escolar.
2. Realizar seguimiento permanente al proceso evaluativo de sus hijos.
3. Analizar los informes periódicos de evaluación.
4. Asistir a las reuniones que se citen en el Centro Educativo Rural de Mesa Rica.

**Parágrafo:** el padre de familia que no asista a reuniones de entrega de boletines, el día siguiente, deberá presentarse con su hijo, de lo contrario no se recibirá al estudiante, hasta tanto no cumpla con lo estipulado de este artículo.



## INSTRUMENTOS DE REGISTRO Y CERTIFICACIÓN

**Art. 47. Registro Escolar:** El Centro Educativo Rural Mesa Rica tiene como registro escolar el cuadro general de desempeño<sup>16</sup>. Los establecimientos educativos deben llevar un registro actualizado de los estudiantes que contenga, además de los datos de identificación personal, el informe de valoración por grados y el estado de la evaluación, que incluya las novedades académicas que surjan.

**Art. 48. CERTIFICACIONES** El Centro Educativo Rural Mesa Rica, emite al final del año los certificados de estudio a cada uno de los educandos que han culminado satisfactoriamente el grado 5º y 9º, dejando copia del mismo en la sede principal y en la sede donde cursó el grado. Allí se plasma los resultados finales del consolidado de notas y su intensidad horaria<sup>17</sup>.

Igualmente está en la capacidad de emitir certificados de estudio de cualquier año anterior con sus respectivas notas ya que posee un archivo bien organizado.

**Art. 49. GRADUACIÓN.** El consejo académico ha acordado que se seleccionará una sede para realizar la ceremonia de graduación con los estudiantes y padres de familia de los graduandos de los grados 0º, 5º y 9.

**Parágrafo:** En ceremonia de clausura se hace entrega de diplomas al grado transición y grado 5º y certificado de bachiller básico del grado 9º. Todo ello se registrará en el libro de certificaciones.

Para la ceremonia el estudiante se presentará con el uniforme respectivo, para el grado Transición: una capa y un birrete de color verde; el grado 5º y 9º utilizará el uniforme de gala.

**Art. 50. VIGENCIA:** El Centro Educativo Rural Mesa Rica adopta la resignificación del Sistema Institucional de Evaluación de los estudiantes mediante la siguiente acta de aprobación del consejo directivo y resolución 02 con vigencia 2014 en adelante y resolución 02 de 5 de septiembre de 2018 a diciembre de 2020 y **los ajustes según acta No. 003 de fecha 28 de enero de 2022, por el Consejo Docente y acta No. \_\_\_\_ de fecha----- por el consejo directivo.**

**FALTAN LOS FORMATOS DE ANEXOS**

<sup>16</sup> Ver Formato No. 4 Cuadro General de Desempeño

<sup>17</sup> Ver Formato No. 5 Certificado de Estudios



## RESOLUCIÓN No. 02

(Nov 19/2014)

Por la cual se aprueba la re significación del Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes para el CENTRO EDUCATIVO RURAL MESA RICA.

El Consejo Directivo del Centro Educativo Rural MESA RICA y en su nombre el suscrito director en uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere el decreto 1290 del 16 de abril de 2009 Y,

### CONSIDERANDO

Que el Centro Educativo Rural Mesa Rica ya cuenta con un sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes 2012, pero que este es necesario hacerle algunas re significaciones de acuerdo a la matriz enviada por la secretaría de educación Departamental.

1. Que el consejo directivo reunido el pasado miércoles 05 de septiembre estudio y aprobó la resignificación hecha por el consejo Académico reunidos con el consejo directivo en las cuales se estudió y revisó el SIEE de acuerdo a la lista de chequeo o matriz enviada por la Secretaría de Educación Departamental
2. Que la ley 115 del 8 febrero de 1.994, en sus artículos 77 y 78 confiere autonomía escolar a los establecimientos educativos.
3. Que es necesario establecer y precisar los criterios a seguir para efectos de la evaluación y promoción de los estudiantes, de acuerdo al decreto 1290 de 2.009
4. Que la evaluación y la promoción escolar como actos educativos deben ser procesos permanentes, en los cuales se valoren todas las facetas de los estudiantes, en aras de la integridad.
5. Que es fundamental velar por la formación integral de nuestros educandos, de acuerdo con el PEI de la institución y su filosofía educativa.
6. Que el Consejo Académico, como máximo organismo de carácter pedagógico, desde el año anterior viene trabajando y discutiendo una propuesta sobre evaluación y promoción de los estudiantes, según acta No. 025 del 21 de agosto de 2012 y No. 033 del 20 de septiembre de 2012 acorde con el decreto 1290 de 2009.
7. Que cumplidos todos los protocolos de aprobación: Socialización con los estudiantes, socialización con los padres de familia, revisión y Aprobación por el consejo directivo; finalmente ya terminado el documento se adopta dicho SIEE para aplicarse con vigencia 2015 en cada una de las sedes que conforman el CER.

### RESUELVE:

1. Adoptar y aprobar la re significación hecha al Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes del 2015 - 2016 como carta de navegación y referencia en todo lo relacionado con la evaluación y promoción de Centro Educativo Rural MESA RICA.
2. Tenerse como norma en cada una de las reuniones del comité de Evaluación y Promoción de los estudiantes.
3. Editar la copia necesaria de todo el documento SIEE para cada una de las sedes que conforman el CER.

### COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Mesa Rica, a los 19 días del mes de Noviembre de 2014.

**MAIRA ALEJANDRA ARENAS TRIGOS**  
Directora CER Mesa Rica



## RESOLUCIÓN No. 02

*Sep 05/2018)*

Por la cual se aprueba la re significación del Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes para el CENTRO EDUCATIVO RURAL MESA RICA.

El Consejo Directivo del Centro Educativo Rural MESA RICA y en su nombre el suscrito director en uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere el decreto 1290 del 16 de abril de 2009 Y,

### CONSIDERANDO

Que el Centro Educativo Rural Mesa Rica ya cuenta con un sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes 2012, pero que este es necesario hacerle algunas re significaciones de acuerdo a la matriz enviada por la secretaría de educación Departamental.

1. Que el Consejo Directivo reunido el 28 de agosto de 2018, estudio y aprobó la resignificación hecha por el consejo Académico en las cuales se estudió y revisó el SIEE.
2. Que la ley 115 del 8 febrero de 1.994, en sus artículos 77 y 78 confiere autonomía escolar a los establecimientos educativos.
3. Que es necesario establecer y precisar los criterios a seguir para efectos de la evaluación y promoción de los estudiantes, de acuerdo al decreto 1290 de 2.009
4. Que la evaluación y la promoción escolar como actos educativos deben ser procesos permanentes, en los cuales se valoren todas las facetas de los estudiantes, en aras de la integridad.
5. Que es fundamental velar por la formación integral de nuestros educandos, de acuerdo con el PEI de l Establecimiento Educativo y su filosofía educativa.
6. Que el Consejo Académico, como máximo organismo de carácter pedagógico, ha trabajado y discutiendo una propuesta sobre evaluación y promoción desde inicios del presente año (2018).
7. Que cumplidos todos los protocolos de aprobación: Socialización con los estudiantes, soci alización con los padres de familia, revisión y Aprobación por el consejo directivo; finalmente ya terminado el documento se adopta dicho SIEE para aplicarse con vigencia 2018 a 2020, en cada una de las sedes que conforman el CER.

### RESUELVE:

1. Adoptar y aprobar la re significación hecha al Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes del 2018 - 2020 como carta de navegación y referencia en todo lo relacionado con la evaluación y promoción de Centro Educativo Rural MESA RICA.
2. Tenerse como norma en cada una de las reuniones del comité de Evaluación y Promoción de los estudiantes.
3. Editar la copia necesaria de todo el documento SIEE para cada una de las sedes que conforman el CER.

### COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Mesa Rica, a los 05 días del mes de septiembre de 2018.

**LIBARDO ROBLES TORRADO**

Director CER Mesa Rica

